



RESOLUCIÓN N° 0646-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 183-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, de fecha 01.SET.2016, remite al Vicerrectorado Académico, para su ratificación la Resolución N° 103-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 31.AGO.2016; que otorgó licencia por capacitación oficializada a la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, los días 05 al 09.SET.2016, por haber sido invitada al V CONGRESO ALFEPSI – Asociación Latinoamericana Para la Formación y la Enseñanza de la Psicología, siendo responsable de la propuesta sobre RECONOCIMIENTO ALFEPSI, llevándose a cabo el congreso en COSTA RICA, asimismo solicita la subvención o bolsa de viaje para asistir a dicho certamen de acuerdo al Art. 323°, inciso w) del Estatuto vigente;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0095-2016-UNHEVAL/OPyP-D, de fecha 12.SET.2016, remite al Rector el Informe N° 0515-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 12.SET.2016, manifestando que nuestra institución no cuenta con marco normativo para otorgar viáticos al exterior solo para viajes internos, en tal sentido es posible, otorgar a la docente Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, una asignación económica de S/. 350.00 nuevos soles, por todo concepto, para cubrir parte de sus gastos dentro del país; afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 03.

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, la Resolución N° 103-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 31.AGO.2016, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL; asimismo, otorgar a la docente Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, una asignación económica de S/. 350.00 nuevos soles, por todo concepto, para cubrir parte de sus gastos dentro del país, afectándose a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 03;

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 196-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR**, en vías de regularización, la Resolución N° 103-2016-UNHEVAL-FAC.PSIC-D, del 31.AGO.2016, de la Facultad de Psicología de la UNHEVAL, que otorgó licencia por capacitación oficializada a la Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, los días 05 al 09.SET.2016, por haber sido invitada al V CONGRESO ALFEPSI – Asociación Latinoamericana Para la Formación y la Enseñanza de la Psicología, siendo responsable de la propuesta sobre RECONOCIMIENTO ALFEPSI, llevándose a cabo el congreso en COSTA RICA, asimismo solicita la subvención o bolsa de viaje para asistir a dicho certamen de acuerdo al Art. 323°, inciso w) del Estatuto vigente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR** a la docente Dra. Lilia Lucy Campos Cornejo, una asignación económica de S/. 350.00 nuevos soles, por todo concepto, para cubrir parte de sus gastos dentro del país, afectándose a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 03.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier G. López y Morales
RECTOR (E)



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARÍA GENERAL

Distribución
Rectorado-VRAcad
VRInv-AL OCI
PSIC-DCPYP-JPPAC
JPLAN-JPRAC
DOGA-OC-OT
JPER-UFC-File
Interesada-Archivo

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016



TRANSCRIPCIÓN
La fecha se ha expedido
la resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Imagen Institucional de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 293-2016-D-RR.PP-UNHEVAL-R, de fecha 28.SET.2016, solicita al Rector, la adquisición de tres computadoras portátiles (laptop) para la premiación a las tres mejores alfombras por la visita de la imagen del señor de burgos a la UNHEVAL;

Que la Directora de Planificación y Presupuesto, mediante Elevación N° 0165-2016-UNHEVALA/OPyP-D, de fecha 10.OCT.2016, remite al Rector el Informe N° 0600-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 10.OCT.2016, comunicando que se cuenta con crédito presupuestario para la Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 820,

Que en la sesión ordinaria N° 02 de Consejo Universitario, del 19.OCT.2016, teniendo el pleno acordó autorizar la adquisición de tres computadoras portátiles (laptop) para la premiación a las tres mejores alfombras por la llegada de la imagen del señor de burgos a la UNHEVAL, afectándose a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 820, Meta 20; disponiendo que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 195-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y a la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier G. López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11.NOV.2016;

SE RESUELVE:

- 1°. AUTORIZAR la adquisición de **tres computadoras** portátiles (laptop) para la premiación a las tres mejores alfombras por la llegada de la imagen del señor de burgos a la UNHEVAL, afectándose a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación Presupuestal N° 820, Meta 20, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Javier G. López y Morales
Dr. Javier G. LOPEZ Y MORALES
RECTOR (E)



Abog. Persel M. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

- Distribución
- Rectorado
- VRAcad
- VRInv-AL
- OCI-FENF
- FEconomía
- DCalidad
- DCPYP-JPPTO
- JPLAN-JPRAC
- DOGA-RRPP
- OC-OT-OL
- UAdqu.-
- Archivo

Lo que transcribo a ... para conocimiento y de las fines
Persel M. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL